

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Al amparo de la autorización vigente conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 11 de julio de 2023 para la adquisición derivativa de acciones propias, el Consejo de Administración de Inditex ha aprobado en su reunión celebrada en el día de hoy, un Programa Temporal de Recompra de acciones propias (en adelante, el “Programa”).

El Programa se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con las siguientes características:

- La finalidad del Programa es permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a determinados miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, derivadas del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2023-2027, aprobado por la citada Junta General de Accionistas de fecha 11 de julio de 2023, así como del primer y segundo ciclo del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2025-2029, aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de julio de 2025.
- El Programa afectará a un máximo de 3.000.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,096% de su capital social en la fecha del presente anuncio, y su importe monetario máximo asciende a 180.000.000 de euros.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado, respetando las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas.
- La ejecución del Programa se realizará en dos tramos: el primer tramo de 1.600.000 acciones, se adquirirá entre el día 5 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026; el segundo tramo de 1.400.000 acciones, se adquirirá entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026. La adquisición de acciones de ambos tramos se llevará a cabo en las sesiones bursátiles que resulten necesarias, con sujeción a los límites temporales y condiciones señalados

en los párrafos anteriores, y siempre fuera de los períodos cerrados correspondientes a la presentación de los resultados anuales del ejercicio 2025 y a la presentación de los resultados del primer trimestre del ejercicio 2026. Todo ello, sin perjuicio del derecho que se reserva la Sociedad de interrumpir o finalizar el Programa si, con anterioridad a la citada fecha límite, se hubiera cumplido su finalidad, se hubieran adquirido acciones por un precio que alcanzara el importe máximo monetario o si concurriera cualquier otra circunstancia que aconsejaran su terminación o interrupción.

- La interrupción, finalización o modificación del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), será el intermediario que realizará la adquisición de acciones por cuenta de la Sociedad.

En Arteixo (A Coruña), a 4 de febrero de 2026.

Javier Monteoliva Díaz
Secretario General y del Consejo